



11045380

# Resolución Ejecutiva Regional

**N° 112-2023-GR/GOB.REG.TACNA****FECHA, 08 MAR 2023****VISTOS:**

El Oficio N° 564-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, el Oficio N° 0489-2023-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 292-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”, norma concordante con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se establecen disposiciones para la designación de responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las municipalidades y otros.

Que, conforme el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 con la cual se aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería”, establece: “Los titulares del pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informativo SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”. Asimismo, el numeral 10.2 indica: “La actualización de datos establecido en el presente artículo, constituye requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático “Módulo de Autorización de Giro” SIAF-SP”.

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 con la cual se aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería”, establece: “La actualización de los datos de los responsables de la pagaduría establecida por el artículo 10 de la presente Directiva, para el caso de las acreditaciones realizadas ante la DGTP, en el marco de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, es efectuada por los Titulares del Pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados para dicha acreditación, mediante comunicación escrita a la DGTP, informando el correo electrónico de los responsables titulares y suplentes en las Entidades a su cargo, hasta que dicha Dirección General lo disponga.”

Que, a través del Oficio N° 564-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, la Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna remite el Oficio N° 0489-2023-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, con el cual, el Director Ejecutivo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, solicita la emisión del acto resolutorio para la designación de titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: 401 Región Tacna- Hospital de Apoyo Hipólito Unanue de Tacna, para el periodo 2023.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 292-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 03 de marzo del 2023, así como lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; con la conformidad de la Gerencia General Regional y las visaciones de la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 112-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 08 MAR 2023

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA: 401- REGIÓN TACNA- HOSPITAL DE APOYO HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICIÓN
SANDY ESTELA POBLETE TENORIO	43198814	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración	Titular
WALTER JUSTO NINAJA TURPO	00467475	Jefe del Área de Tesorería	Titular
CELESTINA MAMANI TOLA	00408982	Técnico Administrativo III	Suplente
ROSARIO DEL CARMEN AYALA LUPE	00472648	Técnico Administrativo II	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

C.c.  
Archivo  
GR  
GGR  
GRA  
GRAJ  
HHUT  
Interesado